



Intendencia Municipal
Monte

7 de mayo de 2024

Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

C.P. B7220C/WL
VISTO Y CONSIDERANDO:

El penoso hecho acontecido a un vecino de Monte, Señor **VIÑAS JAVIER OSCAR, DNI. 27.943.859**, carente de recursos, quien sufrió el pasado 20 de marzo un incendio en su vivienda el cual derivó en la destrucción casi total de la misma,

Que conocido este hecho desde este Gobierno Municipal se dispuso la rápida intervención de las áreas competentes o para tratar de menguar los efectos adversos y en esencial brindarle asistencia en lo que se pueda para poder reconstruir su vida,

Que por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Municipal se requirió ayuda complementaria al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia para la entrega de materiales y enseres con los cuales pueda rehacer su hogar, habiendo sido aprobada, por lo cual para transportar los mismos el recurrente ha requerido la asistencia municipal para su flete,

Que en consecuencia se procederá a ayudarlo a solventar costos que implique este servicio el cual fue provisto por la firma **BISCALDI ENRIQUE RAÚL, C.U.I.T. 23-22904472-9**,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

Artículo 1º: Otorgar un subsidio de Pesos **TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 380.000,00)**, a favor del Sr. **VIÑAS JAVIER OSCAR, DNI. 27.943.859**, con destino a solventar el costo de flete por el transporte de materiales y enseres que fueron otorgados por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires de la ciudad de La Plata que lo ayuden a reconstruir su hogar luego del incendio sufrido en su vivienda que complementa la asistencia otorgada por la Subsecretaría de Desarrollo Social local, la cual gestionó ante el organismo provincial la ayuda que motiva el presente.

Artículo 2º: Autorizar a emitir la suma del monto precedentemente consignado a favor de la Firma **BISCALDI ENRIQUE RAÚL, C.U.I.T. 23-22904472-9**, en calidad de empresa proveedora del servicio de flete solicitado. El gasto que demande esta aplicación será con cargo a la Jurisdicción 01- Categoría Programática 01.04. – 5.1.4.0. "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente

Artículo 3º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N° 810

Dr. José Matías Bassanetto
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE MONTE

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte